



Servicio Telefónico Asequible para Consumidores Elegibles por Ingresos

Lifeline es un programa de beneficios del gobierno que otorga descuentos para UN servicio telefónico mensual (de planta fija o celular) a consumidores elegibles de bajos ingresos. El servicio Lifeline es un beneficio no transferible y está disponible para consumidores de bajos ingresos en todo estado, territorio, mancomunidad y territorio tribal. El Programa Lifeline ayuda a los consumidores de bajos ingresos a conectarse a las redes de comunicaciones de la nación, para encontrar empleo, obtener acceso a servicios de salud, conectarse con su familia y con los colegios de sus hijos y para llamar en caso de emergencias. Para inscribirse, es necesario ser elegible. Y quienes se inscriben deben certificar su elegibilidad todos los años. Las normas federales prohíben a los consumidores elegibles recibir más de un servicio Lifeline *por unidad familiar*.

- Lifeline está disponible solamente para consumidores elegibles.
- Está permitido otorgar solamente un beneficio Lifeline por unidad familiar. Las normas federales prohíben a los consumidores obtener más de un beneficio Lifeline. Si un consumidor o su unidad familiar cuenta en la actualidad con más de un servicio con descuentos vía Lifeline, debe elegir un solo proveedor inmediatamente o se expondrá a penas judiciales.
- Son elegibles para inscribirse sólo los consumidores de bajos ingresos que pueden probar su elegibilidad.
- Los suscriptores tienen la obligación de certificar su elegibilidad todos los años y deben responder a su Proveedor de Lifeline cuando éste intente contactarlo para verificar su elegibilidad para certificarle. Los suscriptores deben verificar que siguen siendo elegibles para participar en el programa Lifeline una vez al año (año calendario). Será suspendida la inscripción de los suscriptores del Programa Lifeline que no vuelvan a certificar su elegibilidad.

Preguntas Frecuentes sobre el Programa Lifeline

¿Soy elegible? Para participar en el programa, los consumidores deben: percibir un ingreso igual o por debajo del 135% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales de pobreza ([federal Poverty Guidelines](#) en inglés) O participar en uno de los siguientes programas de asistencia: [Medicaid](#); [Supplemental Nutrition Assistance Program](#) (estampillas para alimentos, *Food Stamps* o *SNAP*, por sus siglas en inglés); [Supplemental Security Income](#) (SSI); [Federal Public Housing Assistance](#) (Section 8); [Low-Income Home Energy Assistance Program](#) (LIHEAP); [Temporary Assistance to Needy Families](#) (TANF); [National School Lunch Program's Free Lunch Program](#); [Bureau of Indian Affairs General Assistance](#); [Tribally-Administered Temporary Assistance for Needy Families](#) (TTANF); [Food Distribution Program on Indian Reservations](#) (FDPIR); [Head Start](#) (en caso de cumplir con los criterios de elegibilidad por ingreso) o programas de asistencia estatales (*de ser pertinentes*).

Para determinar si usted es elegible, use la Herramienta de Preselección de Elegibilidad para Lifeline ([Lifeline Eligibility Pre-Screening Tool](#), en inglés) disponible en el sitio web de la Compañía



Administrativa del Servicio Universal (*Universal Service Administrative Company, USAC* por sus siglas en inglés) www.lifelinesupport.org.

¿Cómo me inscribo? Postule a Lifeline mediante un Proveedor de Lifeline en su estado o por la agencia estatal asignada. Para localizar a algún proveedor de Lifeline en su estado visite www.lifelinesupport.org (en inglés).

¿Cómo verifico mi elegibilidad? A los consumidores se les exige certificar y proveer documentación que pruebe que el suscriptor o un miembro de la unidad familiar del suscriptor, incluyendo a sus dependientes, participa en algún programa que lo hace elegible para Lifeline o cumple con las características de ingreso que lo hacen elegible. Entre los documentos aceptables para verificar su elegibilidad para el programa (*program eligibility verification*, en inglés) figuran: la cartola de beneficios del año en curso o anterior, de algún programa que lo haga elegible; la carta de notificación de su participación en un programa que lo haga elegible; documentos (o copia de ellos) de su participación en un programa; o algún otro documento oficial de un programa que lo haga elegible. Entre los documentos aceptables para la verificación de elegibilidad por ingreso (*income eligibility verification*, en inglés) figuran: el recibo de devolución de impuestos estatales, federales o tribales del año anterior; la actual cartola de ingresos o talón de cheque entregados por su empleador; su cartola de beneficios del seguro social (*Social Security* en inglés); la cartola de beneficios de la administración de beneficios de los veteranos (*Veterans Benefits Administration*, en inglés); cartola de beneficios de jubilación; cartola de beneficios de compensación por desempleo (*Unemployment o Worker's Compensation*, en inglés); carta del gobierno federal o tribal, notificando su participación en un programa de asistencia general (*General Assistance*, en inglés); decreto de divorcio, asignación de manutención de niños o cualquier otro documento oficial que contenga información de ingresos. El consumidor debe presentar el mismo tipo de documentación, cubriendo tres meses consecutivos dentro de los últimos 12 meses, si la documentación de ingresos no cubre un año completo.

Preguntas Más Frecuentes sobre el Programa Lifeline

¿Necesito volver a certificar mi elegibilidad todos los años? Sí. Todos los años. Una vez que se ha inscrito en Lifeline, usted debe verificar anualmente su elegibilidad. Su proveedor de servicios le contactará para certificar nuevamente que usted sigue siendo elegible. Si usted no vuelve a certificar su elegibilidad, perderá su beneficio Lifeline.

Si por alguna razón usted deja de ser elegible para este beneficio, *usted debe contactarse inmediatamente con su proveedor para eliminar su inscripción* del programa. De lo contrario, usted se expone a recibir penas.

¿Cuál es la definición de “unidad familiar”, en términos del Programa Lifeline? Se define “unidad familiar” (*household*, en inglés) como cualquier individuo o grupo de individuos que viven juntos en el mismo domicilio y comparten ingresos y gastos. Lifeline otorga un descuento por unidad familiar. Mediante la herramienta de Preselección de Elegibilidad para Lifeline, disponible en www.lifelinesupport.org usted puede determinar a quién se considera como miembro de su unidad familiar.

¿Qué hago si estoy recibiendo más de un servicio Lifeline? Las unidades familiares con servicios Lifeline duplicados (de telefonía celular y/o de planta fija) *deben* elegir a un solo proveedor y *eliminar su inscripción* en los programas Lifeline restantes. Los consumidores que transgredan la *norma de un servicio Lifeline por unidad familiar* pueden ser objeto de penas criminales y/o civiles.



¿El servicio telefónico debe estar a nombre de la persona que recibe el beneficio del programa?

El servicio telefónico no necesita estar a nombre de la persona que recibe el beneficio; sin embargo, la persona elegible para Lifeline debe ser miembro de la *misma unidad familiar* que el suscriptor.

¿Qué ocurre cuando mi servicio Lifeline es gratuito? Si usted recibe algún servicio Lifeline gratuitamente, usted debe usar su servicio cada 60 días para mantener ese beneficio.

###

Para obtener mayor información sobre elegibilidad; sobre cómo postular a beneficios Lifeline o qué hacer si su unidad familiar está recibiendo más de un descuento Lifeline, visite el sitio web de la USAC, www.lifelinesupport.org (en inglés). También puede llamar a la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, en inglés) al 1-888-225-5322.

Última edición: 16 de agosto de 2013

